



LA SALLE
DEL PEDREGAL

REGLAMENTO ACADÉMICO DE ALUMNOS

CLAVE 1166



“EDUCACIÓN EN LA LIBERTAD CON RESPONSABILIDAD”
Nuestro ideario



INSCRIPCIÓN, PERMANENCIA Y EGRESO

1. Los alumnos de nuevo ingreso (4º grado) deberán subir al Sistema Integral de la Preparatoria La Salle del Pedregal los documentos requeridos, los cuales serán validados por Servicios Escolares. Es indispensable que estos sean descargados de las páginas oficiales para asegurar la autenticidad, validez y legalidad.

La documentación solicitada es:

- a) Acta de nacimiento.
- b) Certificado de Secundaria (SEP).
- c) Clave Única de Registro de Población (CURP).
- d) Los alumnos de nacionalidad extranjera, además de cumplir con los requisitos anteriores deberán acreditar, anualmente, su legal estancia en el país con calidad y/o característica migratoria que le autorice realizar estudios en el país, realizar el pago correspondiente y cumplir, en su caso, con las disposiciones relativas a la revalidación de estudios.



2. Los alumnos de nuevo ingreso (5º y 6º grado) deberán enviar vía correo electrónico dirigido a Servicios Escolares, los documentos requeridos por la PLSP. Es indispensable que estos sean descargados de las páginas oficiales para asegurar la autenticidad, validez y legalidad.

La documentación solicitada es:

- a) Acta de nacimiento.
 - b) Certificado de Secundaria (SEP).
 - c) Clave Única de Registro de Población (CURP).
 - d) Historial académico actualizado en caso de venir de alguna escuela del Sistema Incorporado.
 - e) Certificado Parcial en caso de ser alumno de la Escuela Nacional Preparatoria.
 - f) Certificado parcial y Dictamen de Equivalencia, en caso de venir de un sistema educativo distinto al de la Escuela Nacional Preparatoria o Dictamen de Revalidación en caso de tener estudios en el extranjero.
 - g) Los alumnos de nacionalidad extranjera, además de cumplir con los requisitos anteriores deberán acreditar, anualmente, su legal estancia en el país con calidad y/o característica migratoria que le autorice realizar estudios en el país, realizar el pago correspondiente y cumplir, en su caso, con las disposiciones relativas a la revalidación de estudios.
3. Son alumnos del SI aquellos que cursan un plan de estudios incorporado a la UNAM y que han sido debidamente registrados ante la DGIRE.
 4. Al registrar a un alumno de primer ingreso al SI, la UNAM le asignará un número de cuenta (expediente) que lo identificará como tal.
 5. Los alumnos que presenten documentación falsa o alterada para obtener su registro en el SI serán expulsados de éste, quedarán sin efecto todos los actos derivados de dicho registro y no podrán continuar estudios en la UNAM o volver a ingresar al SI.



6. El registro de los alumnos continuará vigente hasta que éstos concluyan sus estudios, siempre y cuando las ISI lo soliciten, previo pago de las cuotas correspondientes y el cumplimiento, en tiempo y forma, de los procedimientos establecidos por la DGIRE.
7. Los alumnos del SI que hayan interrumpido sus estudios podrán continuarlos sujetándose al plan de estudios vigente en la fecha de su reingreso. En caso de cambio de plan, la DGIRE dictaminará, conforme a lo establecido en los propios planes de estudios, las asignaturas que habrán de quedar acreditadas.
8. Para la correcta ubicación escolar de los alumnos, se deberán observar, en su caso, los dictámenes de acreditación, revalidación y/o equivalencia parcial de estudios que emita la DGIRE, así como la seriación y el número máximo de asignaturas que adeuden.
9. Los alumnos que cursen el plan de estudios de la ENP podrán ser promovidos para cursar el siguiente año escolar, si como máximo adeudan tres asignaturas.
10. Los alumnos no podrán ser registrados ni acreditar las asignaturas que estén afectadas por la seriación establecida en el plan de estudios, hasta que acrediten las antecedentes.
11. En el plan de estudios de la ENP, los alumnos que adeuden una asignatura de 4° año, podrán ser registrados en 6°, siempre y cuando la seriación no afecte cursar las asignaturas de este último año.
12. Los alumnos que cursen el plan de estudios de la ENP y que adeuden más de una asignatura de 4° año, no podrán ser registrados en el 6°.
13. Los alumnos egresados serán aquellos que cubran el 100% de los créditos comprendidos al plan de estudios inscritos.



TRÁMITE SOLICITAR CAMBIO O TRASLADO A OTRA ISI

1. Los alumnos podrán solicitar cambio de Institución, dentro del SI, antes de transcurrido el 20% del ciclo escolar.
2. Los cambios posteriores al transcurso del 20% del ciclo escolar, se considerarán traslados y únicamente se autorizarán dentro del mismo plan de estudios, siempre y cuando no haya transcurrido más del 60% del curso.
3. Los alumnos que soliciten traslado deberán comprobar, al menos, el 80% de asistencia en la Institución de procedencia y cubrir la cuota que por dicho trámite fije la DGIRE.

La ISI que acepte el traslado deberá demostrar que no rebasa el cupo establecido y presentar los documentos que se le soliciten.



SISTEMA DE EVALUACIÓN

1. El rango porcentual de evaluación para las asignaturas teóricas será de 50% examen y 50% de evaluación continua, es decir, trabajos, tareas, investigaciones, lecturas, proyectos y participaciones en clase.
2. Las asignaturas teórico-prácticas tendrán el siguiente rango de evaluación: 50% examen, 30% prácticas experimentales y el 20% restante de la calificación se destina a la evaluación continua, es decir, trabajos, tareas, investigaciones, lecturas, proyectos y participaciones en clase.
3. El sistema de evaluación parcial será integrado por cinco periodos, el cual comprende la calificación de examen y evaluación continua, mismos que fueron señalados en los números 1 y 2 de este apartado.
4. Los exámenes tienen por objeto: a. Evaluar los conocimientos del alumno para asignar una calificación que permita certificar su situación académica. b. Proporcionar información sobre el grado de conocimientos adquiridos.
5. Los profesores asignarán una calificación a los conocimientos obtenidos por los alumnos, con base en los criterios de evaluación que se establezcan en la síntesis del programa operativo de la asignatura y en el reglamento interno de la institución.
6. Los profesores calificarán a los alumnos tomando en cuenta:
 - Su participación en clase y desempeño en los ejercicios prácticos y trabajos requeridos, así como el resultado de los exámenes parciales. Si se considera que dichos elementos son suficientes para calificarlos, los podrán eximir del correspondiente examen ordinario.
 - Los exámenes ordinarios finales (primera y/o segunda vuelta).
 - Los exámenes extraordinarios.
7. Para que el alumno pueda quedar exento de presentar el examen final ordinario de alguna asignatura, el promedio mínimo de la calificación que obtenga, durante el ciclo escolar, deberá ser de 8 (ocho) y tener, al menos, el 80% de asistencia.
8. Podrán presentar examen final ordinario de primera y/o segunda vueltas, previa identificación, los alumnos que reúnan el 80% de asistencias y que no hayan quedado exentos.
9. Los exámenes finales ordinarios y extraordinarios deberán realizarse por escrito y cubrir la totalidad del programa oficial. Éstos podrán ser sustituidos por otro tipo de examen cuando la naturaleza de la asignatura así lo permita o amerite.
10. Los exámenes ordinarios o extraordinarios se realizarán en las instalaciones de la PLSP y su programación deberá ser notificada, de acuerdo con el periodo establecido por la DGIRE.
11. Las ISI programarán dos periodos de exámenes finales ordinarios (primera y segunda vueltas) al término del curso correspondiente. Los alumnos podrán presentarse en cualquiera de esos periodos o en ambos. Si se acredita la asignatura en la primera vuelta la calificación será definitiva y no hay posibilidad de presentar la segunda.



SECRETARÍA GENERAL
DE EDUCACIÓN SUPERIOR
EVALUACIÓN DE ESTUDIOS
EXAMENES ORDINARIOS Y
EXTRAORDINARIOS
AUTORIZADO



12. Los exámenes ordinarios de primera y segunda vuelta deberán comprender igual contenido académico y tener el mismo grado de dificultad.
13. Para obtener la calificación definitiva del curso escolar, y de no haber exención, se deberá promediar la calificación del examen ordinario de primera o de segunda vuelta con el promedio general de las calificaciones de los 5 periodos.
14. Las calificaciones parciales (aprobatorias o reprobatorias) que obtenga el alumno deberán anotarse, tanto en el control interno como en el acta económica, con números enteros y hasta dos decimales, en una escala del 0 al 10. Solamente al asentar la calificación final, se redondeará al número entero que le corresponda.
15. La calificación que se obtenga en examen extraordinario será definitiva y no se promediará con ninguna calificación parcial.
16. La asignación de la calificación final o definitiva se integra del examen final de primera o segunda vuelta en una proporción del 50% y del promedio anual (5 periodos de evaluación) en una proporción del 50%. En caso de ser aprobatoria se debe considerar que las calificaciones finales se obtendrán del redondeo de los decimales correspondientes:
 - a) Entre .01 y .49 se ajustarán al número entero que le precede (por ejemplo: al 8.49 le corresponderá la calificación de 8.00).
 - b) Los decimales iguales o mayores a .50 se ajustarán al número entero que le sigue (por ejemplo: al 7.50 le corresponderá la calificación de 8.00).
 - c) Cuando no se obtenga la calificación mínima para acreditar una asignatura y ésta sea entre 5.50 y 5.99, no deberá subir al 6.00
17. Las calificaciones aprobatorias se expresarán mediante los números 6, 7, 8, 9 y 10. La calificación mínima para acreditar una asignatura será de 6.
18. Cuando un alumno no demuestre poseer los conocimientos y aptitudes suficientes para aprobar alguna asignatura, su calificación final se expresará con 5 (cinco) que significa 'no acreditada'; cuando no se presente al examen, se anotará NP (no presentado).
19. Las asignaturas obligatorias sin valor en créditos se calificarán con AC (acreditada) cuando se aprueben y, con 5, cuando no sea así.
20. Los alumnos podrán solicitar, por escrito, al DT, la revisión de examen ordinario o extraordinario dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que se dé a conocer su calificación. Transcurrido este plazo, no procederá ninguna revisión.
21. Las asignaturas no aprobadas podrán acreditarse en examen extraordinario o, si la ISI lo permite, volver a cursarse.





22. Los exámenes extraordinarios procederán cuando no se haya:

- Acreditado la asignatura en examen ordinario.
- Cubierto el 80% de asistencia.
- Cursado la asignatura.

No procederá la aplicación de examen extraordinario cuando el plan de estudios indique que la asignatura debe cursarse.

23. La ISI registrará a los alumnos para exámenes extraordinarios mediante los procedimientos que la DGIRE establezca.

24. Para la presentación de exámenes extraordinarios, deberá respetarse la seriación de asignaturas establecida en el plan de estudios correspondiente.

25. Los exámenes extraordinarios deberán ser presentados ante dos sinodales que sean profesores de la asignatura correspondiente o de una afín y el acta deberá ser firmada por ambos.

26. Los alumnos:

- a) Podrán presentar en la PLSP únicamente dos exámenes extraordinarios, en cada uno de los periodos programados por la DGIRE.
- b) Podrán presentar tres exámenes extraordinarios en la PLSP los alumnos que cursaron 4° o 5° grado si únicamente adeudan tres asignaturas.
- c) Podrán presentar cuatro exámenes los alumnos de 6° de preparatoria, siempre y cuando sean las únicas asignaturas que adeudan.
- d) Los alumnos que por cualquier motivo no se presenten al examen en el día y la hora señalada, tendrán NP (no presentó) y no se les podrá aplicar en otro momento.

CRITERIOS DE EXENCIÓN

1. Para tener derecho a exención los alumnos deberán cumplir con los requisitos establecidos por la UNAM:

- a) Tener 80% asistencia a lo largo del ciclo escolar.
- b) Contar con calificación mínima de 8.00 de promedio, es decir tener 40 puntos acumulados durante los cinco periodos del ciclo escolar.

BECAS UNAM REQUISITOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES

Las ISI están obligadas a reservar un mínimo del 5% de su matrícula para becas completas que asignará la UNAM, a través de su Comisión Mixta de Becas, como una prestación laboral a su personal académico y administrativo, cónyuges e hijos.

La DGIRE informará a los alumnos, en su sitio web, los resultados sobre el otorgamiento de las becas y pondrá a disposición de las ISI la relación de alumnos beneficiados con beca completa.



Requisitos académicos para su obtención y renovación:

- a) Estar inscrito en un plan de estudios incorporado a la UNAM.
- b) Ser regular*.
- c) Contar con un promedio mínimo de 8.00 (ocho).
- d) Ser de nacionalidad mexicana (no aplica para académicos de la UNAM).

*Alumno regular es aquél que ha acreditado todas las asignaturas correspondientes ya sea en exámenes ordinarios o extraordinarios, al término del año escolar. Los exámenes extraordinarios no deberán exceder de dos.



El alumno al que se otorgue una beca deberá sujetarse al Reglamento Interno de la ISI en que está inscrito.

La beca se otorga por un año escolar. Su renovación será automática siempre y cuando el becario:

- a) Continúe inscrito en la misma sede de la ISI.
- b) Curse el mismo nivel de estudios.
- c) Sea alumno regular con promedio mínimo de 8.00
- d) No haya cometido faltas académicas, administrativas o de disciplina escolar graves previstas en las Disposiciones adicionales al Reglamento interno de la ISI y de la Legislación Universitaria.

La ISI reservará a los becarios su lugar, sin costo alguno, hasta que se den a conocer las renovaciones de beca correspondientes.

Las becas completas comprenderán las cuotas por concepto de registro anual de alumno ante la UNAM e inscripción anual y colegiaturas que cobre la ISI. Por ningún motivo, la beca sufrirá alteración alguna durante el año para el cual fue otorgada.

Las cuotas de inscripción y colegiaturas incluirán el uso de las instalaciones (aulas, talleres, laboratorios, bibliotecas, espacios deportivos) y materiales didácticos inherentes a su formación, de acuerdo al plan de estudios correspondiente.

Una vez asignada la beca, la ISI deberá reintegrar al alumno becado, los pagos que eventualmente hubiere cubierto por concepto de inscripción, registro ante la UNAM y colegiatura(s). La devolución deberá realizarse en un plazo máximo de 45 días naturales, después de la fecha en que son publicados los resultados por Internet.

La Comisión Mixta de Becas anulará la beca otorgada si cualquiera de los datos proporcionados por el interesado no fuese verídico y/o no se cumpliera con los requisitos establecidos.

Las becas serán intransferibles entre alumnos, entre planes de estudios, entre ISI y entre sedes de una misma ISI.



OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS

El Manual de Disposiciones y Procedimientos para el Sistema Incorporado de la UNAM, en su **disposición 176** señala que son obligaciones del alumno:

- a) Cumplir, en lo aplicable, con la Legislación Universitaria.
- b) Entregar a la ISI, en tiempo y forma, los documentos que le sean requeridos por la DGIRE.
- c) Registrar su expediente digital, a través del sistema de cómputo de la DGIRE (sólo los de primer ingreso).
- d) Conocer su número de cuenta (expediente) asignado por la UNAM.
- e) Identificarse, en el interior de la ISI y a requerimiento de cualquier autoridad de la ISI o de la DGIRE, con su credencial UNAMSI.
- f) Cumplir con el reglamento interno de la ISI en la que estén inscritos.
- g) Cumplir con los requisitos de ingreso, permanencia y egreso, establecidos en el plan de estudios correspondiente.
- h) Obtener y revisar la tira de asignaturas y la historia académica emitida por la DGIRE en los períodos que ésta determine.
- i) Conservar las prácticas y trabajos realizados en las asignaturas teórico-prácticas y presentarlos el día del examen final ordinario. Los alumnos exentos de examen final ordinario conservarán este material, el cual deberá ser mostrado a los supervisores de la DGIRE, en caso de ser requerido.
- j) Cubrir, en lo aplicable, las cuotas previstas en el Reglamento de Pagos por Servicios de Incorporación y Revalidación de Estudios y las demás establecidas por la UNAM.

DERECHOS DE LOS ALUMNOS

1. Son derechos del alumno recibir por parte de la Institución Incorporada:
 - a) El reglamento interno en el momento de su inscripción.
 - b) Su credencial UNAM SI.
 - c) El mapa curricular del plan de estudios y la síntesis de los programas de cada asignatura.
 - d) La revisión de examen y en su caso, la correspondiente corrección de la calificación, conforme a las disposiciones y procedimientos establecidos en el Manual de Disposiciones y Procedimientos para el Sistema Incorporado de la UNAM.





LA SALLE
DEL PEDREGAL

Preparatoria La Salle del Pedregal
Av. Transmisiones 51 Col. Exhacienda de
San Juan Huipulco, Tlalpan, C.P. 14310, CDMX
Tel. 5673 - 3149 | 5673 - 1907
www.preparatoriasalle.edu.mx

- e) La tira de asignaturas y la historia académica obtenidas a través del sistema de cómputo de la DGIRE.
 - f) Los documentos que le fueron requeridos, al término del trámite que corresponda.
 - g) La información sobre el Programa de Vinculación y Extensión Universitaria de la DGIRE.
2. Los alumnos de nacionalidad extranjera, además de cumplir con los requisitos académico administrativos establecidos para los estudiantes mexicanos, deberán acreditar anualmente su legal estancia en el país con calidad y/o característica migratoria que le autorice realizar estudios en el país.
 3. Los alumnos becados por la UNAM tendrán los mismos derechos y obligaciones que los demás alumnos de la ISI.

DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS

Se deberán informar, anualmente, a la comunidad educativa de la PLSP y a la DGIRE, antes de que inicie el ciclo escolar, sobre el monto de las cuotas que cobrarán por concepto de:

- Inscripción
- Colegiaturas
- Revalidación o equivalencia de estudios
- Registro ante la UNAM (equivalente al 4% de las colegiaturas)
- Exámenes extraordinarios
- Duplicado de Certificado

ATENTAMENTE

Lic. Patricia González Ugarte
Dirección





LA SALLE
DEL PEDREGAL

Preparatoria La Salle del Pedregal
Av. Transmisiones 51 Col. Exhacienda de
San Juan Huipulco, Tlalpan, C.P. 14310, CDMX
Tel. 5673 - 3149 | 5673 - 1907
www.preparatoriasalle.edu.mx

ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO ACADÉMICO

CICLO ESCOLAR: _____

Fecha: _____



Manifiesto haber recibido un ejemplar del reglamento y haber leído el contenido del presente y acepto de conformidad.

NOMBRE DEL ALUMNO (debe ser escrito por el padre, madre o tutor, cuando el alumno es menor de edad): _____

GRUPO: _____

FIRMA DEL PADRE O TUTOR: _____ FIRMA DE LA MADRE O TUTORA: _____

TELÉFONO: _____

TELÉFONO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

FIRMA DEL ALUMNO (solo en caso de ser mayor de edad):
